



ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2016-MDP/CM

Pomalca, 20 de abril del 2016



El alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque:

FOR CUANTO:

El concejo Municipal de Distrito de Pomalca, en sesión ordinaria de consejo de fecha 13 de abril del 2016, con el voto unánime de sus miembros y,



VISTO:

El informe N°097-2016-codisec-P/ST/SGSC/ del secretario Técnico del **CODISEC-P** y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de fecha 21 de marzo del 2016, aprobando el plan local de seguridad ciudadana, actualizado del distrito de Pomalca para el año fiscal 2016 y solicitando que el concejo municipal **RATIFIQUE**

LA APROBACION DEL REFERIDO PLAN Y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, así como el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17 de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tienen como función ejecutar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el **CONASEC-**

Que, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Así lo establece el artículo 26 de Decreto Supremo N° 011-2014-IN-



Asimismo, al artículo 30 del citado reglamento señala que, como Secretario Técnico del **CODISEC-P-**, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el **CODISEC-P-** para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.



Que, los miembros del comité Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Pomalca en su sesión de fecha 21 de marzo del 2016. Aprobaron el Plan Local de Seguridad Ciudadana, debidamente actualizado para el año 2016.



Que, el Secretario Técnico y el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana del **CODISEC-P-** han puesto a disposición de este concejo Distrital el referido plan para su ratificación y aprobación mediante Ordenanza Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADA DEL DISTRITO DE POMALCA, PARA EL AÑO 2016

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA APROBACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2016, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, presentado por el señor Secretario Técnico y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana del Distrito Pomalca.

ARTICULO SEGUNDO: El plan de Seguridad Ciudadana para el año 2016 debidamente actualizado y aprobado por el **CODISEC-P-** en sesión de concejo de fecha 21 de marzo del 2016 y ratificada su aprobación por esta Municipalidad en sesión de concejo de fecha 13 de abril del mismo año forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad la ubicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad y medios de comunicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo

ALCALDE